



C. M. N° 0708164

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA"
B A G U A

"Rumbo al licenciamiento"

Cñ3dreado con D. S. N° 018-86-ED del 1986-12-22; Reinscripción con D. S. N° 017-2002-ED del 2002-08-22.
Km. 2.5 CARRETERA BAGUA – COPALLÍN. TEL. 957512042, [htt://ispcesarvallejo.edu.pe](http://ispcesarvallejo.edu.pe);E-MAIL: isppvallejo@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REGLAMENTO

DE ADMISIÓN 2021-II

NO PRESENCIAL

CARRERAS EIB

PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL

IESPP "César A. Vallejo Mendoza" 2021-II
Bagua – Amazonas

Aprobado con R.D. N°060 – 2021

Dirección General

REGLAMENTO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2021

CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES

Dada la responsabilidad y autonomía que nos brinda el MED a través de la Resolución de Secretaría General N°075 – 2017 – MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N°118-2018-MINEDU y OFICIO MÚLTIPLE N°00018-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD que aprueba los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de Admisión 2021 en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas, la RM N°157-2021-MINEDU; así como la RDRS N°3429 – 2021 – GRA/DREA que aprueban las metas de atención para el año lectivo – 2021 – II, en el programa regular de estudios de la IESPP. “César Abraham Vallejo Mendoza” de Bagua, elaboramos el presente reglamento para el proceso de admisión 2021-II en los programas de Educación Inicial EIB y Educación Primaria EIB.

Art. 01. De la Finalidad

El Reglamento de Admisión No presencial tiene por finalidad establecer las normas para el proceso de Admisión No presencial 2021 – II en los programas de Inicial EIB y Primaria EIB, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “César A. Vallejo Mendoza” de Bagua.

Art. 02. De los Objetivos

Normar el proceso de Admisión No presencial 2021 – II en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “César A. Vallejo Mendoza” - Bagua, para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos de acuerdo a los criterios de desempeño de las diferentes dimensiones de formación para los programas Profesionales de: Educación Inicial EIB y Educación Primaria EIB; con arreglo a las normas legales vigentes.

Art. 03. De los Alcances

- Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
- Dirección Regional de Educación de Amazonas (DRE-A).
- Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “César A. Vallejo Mendoza”.
- Postulantes al examen de admisión 2021 – II

Art. 04. De las Bases Legales.

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la programa Magisterial de sus docentes
- d. D.S N° 010 – 2017 – ED. Reglamento de la Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de la carrera de sus docentes.
- e. Resolución de la Secretaría General N° 075 – 2017- MINEDU, modificada por la RM N° 118 – 2018-MINEDU.
- f. RDRS N°3429 – 2021 – GRA/DREA, aprueba metas de atención 2021 - II.
- k. Reglamento Institucional aprobado por RD N°060 – 2021
- g. RM. N°157 – 2020 – MINEDU
- h. OFICIO MÚLTIPLE N° 00018-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Art. 05. De los integrantes, funciones y objetivos del Equipo Técnico de Admisión No presencial.

El equipo técnico responsable de las diferentes etapas del proceso de Admisión No presencial 2021-II está constituido por:

“Por una escuela superior pedagógica de calidad”

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL – 2021-II.

PRESIDENTE	: Dr. Segundo Sánchez Vélchez. – Director General.
VICEPRESIDENTE	: Mg. Gerardo Ascurra Martínez – Jefe de Unidad Académica.
SECRETARIO	: Prof. César A. Mori Rodríguez – Secretario Académico.
TESORERO	: Mg. Julio César Castañeda Quiliche - Jefe Área Administrativa.
1° VOCAL	: Mg. Teodorico Paucar Ríos – Coordinador Académico.
2° VOCAL	: Prof. Teófilo Cayotopa Rubio – Representante de Docentes.

Art. 06. El Equipo técnico de Admisión No presencial Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Planificar y organizar el proceso de Admisión No presencial 2021 II.
- b. Ejecutar el proceso de Admisión No presencial – 2021-II.
- c. Ejecutar la evaluación final y presentar los resultados del proceso de evaluación.
- d. Elaborar y aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión No presencial en el marco del presente lineamiento el cual debe incluir:
 - 1.- Normas promocionales para la Admisión No presencial y otorgamiento de beneficios a los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del país debidamente acreditados con su correspondiente certificado de estudios; deportistas calificados, estudiantes talentosos y aquellos que se encuentren cumpliendo servicio militar, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes” y en las normas sobre la materia, los egresados de Educación Básica que ocupan el primer y segundo lugar, en cualquiera de las modalidades, de acuerdo al puntaje acumulado de los cinco años de la educación básica o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, debidamente acreditado con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.
 - 2.- Requisitos que deben cumplir los postulantes para la inscripción en el proceso de Admisión No presencial:
 - Copia de documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de extranjería.
 - Presentar declaración jurada de no contar con antecedentes penales o judiciales.
 - Certificado de estudios originales debidamente visados por la UGEL correspondiente.
 - Acta de nacimiento original.
 - Una fotografía tamaño pasaporte fondo blanco y de reciente toma.
 - Declaración jurada de aceptar las normas del proceso no presencial de admisión – 2021-II y de originalidad de sus documentos presentados.
 - Recibo de pago por derecho de admisión – 2021-II.
 - Constancia del dominio de la lengua originaria otorgada por: Apu, UGEL u ORPIAN.
- e. Garantizar el cumplimiento de las modalidades de ingreso en el proceso de Admisión No presencial 2021-II: ingreso por exoneración e ingreso ordinario.
- f. Convocar e inscribir a los postulantes en el sistema de información académica.
- g. Garantizar la ejecución del proceso de Admisión No presencial mediante la administración de los recursos humanos, materiales y económicos, así como la infraestructura y los servicios básicos asignados para el proceso de Admisión No presencial.
- h. Reservar el 20% de las vacantes para el caso de beneficiarios de normas promocionales descrito en acápite 1 del inciso d; según el programa correspondiente.
- i. Evaluar a los exonerados, solo en las competencias para el programa al que postulan.
- j. Registrar en el sitio web, información respecto al proceso y las modalidades de Admisión No presencial.
- k. Convocar al proceso de Admisión No presencial en las modalidades de ingreso ordinario y/o por exoneración de acuerdo a la normatividad para la Admisión No presencial 2021-II.
- l. Elaborar una prueba de comunicación oral para el programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), tomando en cuenta los convenios firmados con los representantes étnicos y los desempeños del castellano como segunda lengua.
- m. Informar a los postulantes respecto a la evaluación de competencias fundamentales (conocimientos) y la evaluación de las competencias para cada programa a postular. Asimismo, informar sobre la calificación de cada una de las evaluaciones.
- n. Organizar el archivo de la documentación de los postulantes registrados para el proceso de Admisión No presencial, para facilitar la supervisión de los órganos intermedios.

- o. Registrar a los postulantes en el sistema informático, en el plazo establecido en el cronograma de actividades del Proceso de Admisión No presencial – 2021-II.
- p. Entregar a cada postulante la constancia de inscripción generada por el sistema informático y el prospecto respectivo.
- q. Elaborar las pruebas de evaluación en base a los criterios previstos por la DIFOID. El cual estará a cargo de un equipo especializado integrado por docentes de comunicación, matemática y cultura general.
- r. Monitorear el desarrollo del proceso de Admisión No presencial, asegurando transparencia, pertinencia y eficiencia técnica a través de la **PLATAFORMA INSTITUCIONAL MOODLE Y LOS PROGRAMAS: SAFE EXAM BROWSER Y GOOGLE MEET**.
- s. Organizar el proceso de aplicación de las pruebas que evalúan las competencias fundamentales y las competencias para cada programa, en base a la matriz de evaluación de competencias de comunicación, matemática, entrevista personal y entrevista dinámica grupal (anexo 01) y en el caso de la prueba de cultural general con preguntas elaboradas por el equipo técnico del IESPP “CAVM” – B., de acuerdo a la guía para el desarrollo de los procesos de Admisión No presencial en los programas docentes de los Institutos de Formación Inicial Docente. El número de preguntas son 100 y el puntaje para cada una de ellas es de 01.
- t. Supervisar el acceso de los postulantes a la plataforma no presencial donde se realizará la aplicación de las pruebas. Solo se permitirá el ingreso a los postulantes que lleven y escanean su DNI y la constancia de inscripción.
- u. Aplicar las pruebas que evalúan las competencias fundamentales y las competencias para cada programa.
- v. Calificar no presencialmente las pruebas de evaluación, de acuerdo a la escala y criterios establecidos en la RSG N° 075 – 2017 y su modificatoria la R.M. N°118 – 2018 - MINEDU, para cada modalidad de ingreso.
- w. Registrar correctamente en el sistema informático las notas de cada prueba de evaluación.
- x. Publicar en lugar visible del instituto y en la plataforma no presencial los resultados finales generados por el sistema informático.
- y. Dejar constancia en acta de las incidencias ocurridas durante la aplicación de las diferentes pruebas de evaluación del proceso de Admisión No presencial. De ser grave las incidencias ocurridas, la comisión, en sesión y con asiento en acta resolverá el problema.
- z. Brindar las facilidades al supervisor del órgano intermedio para el cumplimiento de su labor. Elaborar y enviar a la DREA y a la DIFOID un informe en físico, de todo el desarrollo del proceso.

Art. 07. La Comisión de Admisión No presencial Institucional, goza de autonomía para el cumplimiento de sus funciones y cuenta oportunamente con los recursos básicos y facilidades necesarias, así como el apoyo académico y administrativo del IESPP “César A. Vallejo Mendoza”.

Art. 08. Están impedidos de participar en todas y cada una de las fases del proceso de Admisión No presencial, los formadores y trabajadores administrativos que tienen lazos de consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo grado de afinidad con algún postulante.

CAPÍTULO II

DEL CRONOGRAMA, LAS VACANTES Y DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Art. 09. El examen de Admisión No presencial se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABL
1	Conformación de la Comisión de admisión institucional	02/08/2021	DIRECCIÓN GENERAL
2	Elaboración del reglamento del proceso de admisión	Del 02/08/2021 al 04/08/2021	EQUIPO TÉCNICO
3	Convocatoria al proceso de admisión	04/08/ al 18/08/2021	EQUIPO TÉCNICO
4	Inscripción de postulantes en el sistema de admisión del MINEDU	04/08/21 al 18/08/2021	SECRETARÍA ACADÉMICA
5	Conformación del equipo técnico para el proceso de admisión 2021-II	20/08/2021	EQUIPO TÉCNICO
6	Inscripción de postulantes por exoneración 2021-II	Hasta 08/09/2021	SECRETARÍA ACADÉMICA
7	Inscripción de postulantes ordinarios – 2021-II	Hasta 09/09/2021	SECRETARÍA ACADÉMICA
8	Aplicación de las pruebas a postulantes al ingreso por exoneración	09/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
9	Publicación de resultados por exoneración 2021-II	09/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
10	Capacitación y simulacro único	10/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
11	Evaluación del dominio oral de la lengua Awajún o wampis	11/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
12	Aplicación de la prueba de capacidades fundamentales (conocimientos) y publicación de resultados	12/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
13	Aplicación de la prueba de aptitud dinámica grupal diagnóstica vocacional y publicación de resultados	12/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
14	Entrevista diagnóstica vocacional y publicación de resultados	12/09/2021	EQUIPO TECNICO
15	Publicación de resultados por IESPP “CAVM” (noche)	12/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
16	Ingreso de calificativos obtenidos en las pruebas, a la base de datos del MINEDU (SIA) y publicación de resultados finales del concurso público de admisión en la página web de la institución.	13/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
17	Publicación de resultados finales de ingresantes en el proceso de admisión 2021-II, por el MINEDU.	16/09/2021	EQUIPO TÉCNICO
18	Envío de relación de ingresantes al MINEDU y a la DREA	17/09/2021	EQUIPO TÉCNICO

Art. 10. El proceso de Admisión No presencial 2021-II en el IESPP “CAVM” se realiza de conformidad a lo normado en el presente reglamento. Las vacantes para cada programa se otorgarán de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3429 – 2021 – Gobierno Regional Amazonas – DREA que aprueban las metas de ingreso para el año 2021-II. *Los ingresantes por ampliación sólo serán como máximo 12 (capacidad de aula), ingresarán en estricto orden de mérito, en caso de empate se tendrá en cuenta el promedio ponderado obtenido en la Educación Secundaria. En caso que persista el empate se considerará al puntaje más alto alcanzado en el quinto grado de secundaria. El puntaje se calculará hasta con cuatro decimales.*

CUADRO GENERAL DE VACANTES

PROGRAMAS PROFESIONALES A OFERTAR VACANTES Y MODALIDADES DE INGRESO	EDUCACIÓN INICIAL EIB	EDUCACIÓN PRIMARIA EIB
Vacantes de ingresantes por Programa profesional	30 (100%)	30 (100%)
Exoneración: Asignación de vacantes: <ul style="list-style-type: none"> • Primeros puestos de las Instituciones Educativas. (Una Vacante). • Estudiantes del COAR. (Una Vacante). • Deportistas calificados (Representación Nacional). (Una Vacante). • Artistas destacados (Representación Regional o Nacional). (Una Vacante). • Estudiantes del (PIR o Discapacidad). (Una Vacante). • Soldados del Ejército Peruano que se encuentran en actual servicio). (Una Vacante). 	06 (20%)	06 (20%)
Examen ordinario, Concurso Público	24 (80%)	24 (80%)
TOTALES POR CADA PROGRAMA	30	30

Se evaluará el 09 /09/2021; (3) días antes del examen de Admisión No presencial.

Art. 11. Del ingreso por exoneración:

- a) La modalidad de ingreso por exoneración es un proceso previo a la modalidad de ingreso ordinario. Los postulantes que no alcanzaran vacante por esta modalidad podrán inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario con el mismo pago.
- b) El ingreso por exoneración, exonera a los postulantes solo de la prueba de competencias fundamentales, siendo obligatorio la entrevista diagnóstica – vocacional y la evaluación dinámica grupal diagnóstica vocacional.
- c) A los postulantes del proceso ordinario, como del proceso por exoneración, se aplicará primero la prueba de dominio oral de la lengua originaria, con carácter eliminatorio. El nivel aprobatorio mínimo será: intermedio. **La prueba correspondiente será elaborada por la comisión EIB.**
- d) Para la modalidad por exoneración, se reserva el 20% de vacantes por programa en los siguientes casos:
 - Egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR) debidamente acreditados con su respectivo certificado de estudios.
 - Primer y segundo puesto de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de educación secundaria o del ciclo avanzado de EBA, debidamente acreditado con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.
 - Deportistas calificados, acreditados con constancia emitida por la Dirección Nacional del Deporte de afiliado al Instituto Peruano del Deporte y/o credencial como miembro de la federación nacional y/o constancia de haber participado en certámenes nacionales e internacionales.
 - Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de la Cultura, Escuela Nacional o Regional Superior de Arte con constancia de representación nacional o regional.
 - Beneficiarios del Programa de Reparaciones de Educación Integral de Reparaciones (PIR) con certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por Consejo de Reparaciones de la Presidencia (PCM) o estudiantes con discapacidad.
 - Los que se encuentran cumpliendo Servicio Militar.

IMPORTANTE: En caso que hubiera más de un postulante empatado para cada caso de exoneración se procederá de la siguiente manera: *Se tendrá en cuenta el promedio ponderado señalado en el certificado de estudios de Educación Secundaria. En caso que persista el empate se considera al puntaje más alto alcanzado en el quinto grado de secundaria. En ambos casos se considerará cuatro decimales. El puntaje se calculará hasta con cuatro decimales.*

Art. 12. Del ingreso ordinario:

- a) Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la Educación Básica en todas sus modalidades. Las vacantes no adjudicadas por exoneración serán cubiertas a través del ingreso ordinario.
- b) Tanto para el programa de Educación Inicial EIB y Primaria EIB, se evaluará el dominio de la competencia oral de la lengua originaria; teniendo como nivel de aprobación el nivel intermedio; dicha evaluación será aplicada antes de la evaluación de competencias fundamentales y tendrá carácter de eliminatorio.

Nivel de evaluación de competencia de lengua originaria	puntaje
Intermedio	13

Se evaluará el 11/09/21; Un día antes del examen de Admisión No presencial (carácter eliminatorio).

- c) La evaluación de conocimientos comprende las pruebas de evaluación de las competencias fundamentales de comunicación, matemática, cultura general y la evaluación (Entrevista y dinámica grupal diagnóstica – vocacional).
 - Para la evaluación de las competencias fundamentales de los postulantes se elaborará una prueba no presencial de 20 preguntas para competencias de comunicación, 20 preguntas para competencias de matemática y 20 preguntas para competencias de cultura general con cuatro (04) alternativas de opción múltiple, sobre la base de la “Matriz de Evaluación de Competencias” de comunicación, matemáticas y cultura general propuestas por el MINEDU en la R. M. 118 – 2018.
 - Para la evaluación no presencial de las competencias para cada programa: (Entrevista diagnóstica – vocacional se elaborará una prueba de 30 preguntas con opción múltiple con 04 alternativas y para la Dinámica Grupal Diagnóstica – Vocacional se elaborará una prueba de 10 preguntas con opción múltiple con 04 alternativas), se evaluará de conformidad con lo establecido en la “Guía para el desarrollo de los procesos de admisión en los programas docentes de los Institutos de Formación Inicial Docente” publicada en el sistema de información académica.
- d) La escala que se aplicará para la calificación de las pruebas del proceso de Admisión No presencial será:

Evaluación de competencias	Preguntas	Peso	Puntaje	%
Prueba de la competencia de comunicación	20	01	20	60%
Prueba de las competencias de matemática.	20	01	20	
Prueba de cultura general.	20	01	20	
Dinámica Grupal Diagnóstica – Vocacional.	10	01	10	40%
Entrevista Diagnóstica – Vocacional.	30	01	30	

- e) Los sistemas informáticos plataforma no presencial [www. ispcesarvallejo.edu.pe](http://www.ispcesarvallejo.edu.pe) del IESPP “CAVM” –B realizará la aplicación de **LOS PROGRAMAS: SAFE EXAM BROWSER Y GOOGLE MEET** realizará el control del Examen de Admisión No presencial 2021-II.

- f) El sistema informático administrado por la DIFOID, realizará la sumatoria de los puntajes de cada prueba para generar el resultado final y el orden de méritos.
Se consideran ingresantes a aquellos postulantes que hayan obtenido la nota mínima de (11.0000) once o más. Hasta cubrir la totalidad de las vacantes que han sido autorizadas por la DRE – A.

El ingreso por ampliación contemplado en la ley 30512, sólo serán como máximo 12 ingresantes en estricto orden mérito; en caso de empate se tendrá en cuenta el promedio ponderado obtenido en la Educación Secundaria y si persiste el empate se considera el puntaje más alto alcanzado en el quinto grado de secundaria. El puntaje se calculará hasta con cuatro decimales.

- g) Los resultados finales no son impugnables.

Art. 13. La Dirección Regional de Educación - Amazonas DRE-A, anualmente aprueba la meta de ingresantes de manera racionalizada a los IESP, en concordancia con lo dispuesto en el D.S N° 010 – 2017 – ED y la RSG N° 075 – 2017 – MINEDU y su modificatoria la R.M. N° 118 -2018 Para el presente proceso se contempla en la RDRS N°3429 – 2021 – GRA/DREA

Art. 14. EL proceso de Admisión No presencial 2021-II se basará estrictamente en el Cronograma de Actividades que para el efecto se prescribe en el Art. 09 del presente reglamento.

Art. 15. Los resultados del proceso de Admisión No presencial no son impugnables.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL

Art. 16. El Equipo Técnico tiene por responsabilidad elaborar, ejecutar, aplicar y controlar el Reglamento de Admisión No presencial y establecer los mecanismos que aseguren la selección de los postulantes idóneos. Del mismo modo organiza los Equipos Técnicos para el proceso de Admisión No presencial. El equipo técnico estará conformada por:

EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL – 2021-II.

1. Dr. Segundo Sánchez Vílchez. – Director General
2. Mg. Gerardo Ascurra Martínez– Jefe Unidad Académica.
3. Prof. César A. Mori Rodríguez – Secretario Académico.
4. Mg. Julio César Castañeda Quiliche - Jefe Área Administrativa
5. Mg. Teodorico Paucar Ríos – Coordinador de Área académica.
6. Prof. Teófilo Cayotopa Rubio – Representante de Docentes.

Art. 17. Las sub comisiones están organizadas de la siguiente manera:

Art.18. La sub comisión de elaboración de las pruebas no presenciales para la evaluación de competencias fundamentales, Dinámica Grupal Diagnóstica – Vocacional y Entrevista Diagnóstica – Vocacional, se oficiará el 11/09/2021; y se constituirá portando una laptop y USB a las 21 horas al local institucional, será la responsable de preparar la prueba correspondiente; no podrá hacer uso de celulares, internet, bíperes, u otros durante su elaboración, los equipos electrónicos a excepción de la laptop quedan apagados y depositados en sobre cerrado y lacrado hasta después de haber sido aplicada y terminada la prueba no presencial y está conformada de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE PRUEBAS PARA EL EXAMEN EXONERADOS DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL – 2021-II EL 09/09/2021

1. Mg. Gerardo Ascurra Martínez – 20 preguntas
2. Mg. Julio C. Castañeda Quiliche – 20 preguntas
3. Mg. Teodorico Paucar Ríos – 20 preguntas

“Por una escuela superior pedagógica de calidad”

4. Dr. Segundo Sánchez Vílchez – Supervisor y compilador de la prueba.

EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE PRUEBAS PARA EL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL – 2021

PRUEBA 01 CAPACIDADES FUNDAMENTALES	Mg. Gerardo Ascurra Martínez COORDINADOR	Jefe de la Unidad Académica. Docente Estable	MATEMÁTICA
	MATEMÁTICA	Se oficiará 9pm del día 11/09/2021	MATEMÁTICA
	COMUNICACIÓN	Se oficiará 9pm del día 11/09/2021	COMUNICACIÓN
	CULTURA GENERAL	Se oficiará 9pm del día 11/09/2021	CC. SS.
	Dr. Segundo Sánchez Vílchez	Director General	SUPERVISOR Y COMPILADOR DE LAS PRUEBAS
PRUEBA 02 ENTREVISTA: Diagnóstica Vocacional	Mg. Teodorico Paucar Ríos	Docente Estable	Entrevista Diagnóstica – Vocacional. 10 preguntas: cada uno.
	Prof. Teófilo Cayotopa Rubio	Docente Estable	
	Prof. César A. Mori Rodríguez	Docente Estable	
	Dr. Segundo Sánchez Vílchez	Director General	SUPERVISOR
PRUEBA 03 DINÁMICA: Grupal Diagnóstico Vocacional	Mg. Julio C. Castañeda Quiliche	Docente Estable	Dinámica Grupal Diagnóstico Vocacional. 10 preguntas.
	Dr. Segundo Sánchez Vílchez	Director General	SUPERVISOR
CONFIGURACIÓN DE PLATAFORMA NO PRESENCIAL REGISTRO DE POSTULANTES, ALOJAMIENTO DE PRUEBAS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	Ing. Jorge Luis Uchofen Guzmán	Responsable de plataforma	Plataforma No presencial Diseño de Prueba, alojamiento y resultados.
	Tec. Richard Zulueta Vitón	Secretario Técnico	Plataforma No presencial Diseño de Prueba, alojamiento y resultados.
	Prof. Carlos A. Zurita Patiño	Técnico de soporte	Plataforma No presencial Diseño de Prueba, alojamiento y resultados.
	Dr. Segundo Sánchez Vílchez	Director General	SUPERVISOR

Se aplicará el 12/09/2021, tendrá en cuenta el prospecto de admisión 2021-II y el banco de preguntas de conocimientos del Instituto. Tendrá una duración 180 minutos; es decir (03) tres horas.

EQUIPO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y SIMULACRO

1. Ing. Jorge Luis Uchofen Guzmán
2. Tec. Richard Zulueta Vitón
3. Prof. Carlos Alberto Zurita Patiño
4. Mg. Julio César Castañeda Quiliche
5. Dr. Segundo Sánchez Vílchez – Supervisor

**EQUIPO TÉCNICO DE ALOJAMIENTO DE PRUEBAS
EN LA PLATAFORMA NO PRESENCIAL**

1. Tec. Richar Zulueta Vitón
2. Ing. Jorge Luis Uchofen Guzmán
3. Dr. Segundo Sánchez Vílchez – Supervisor
4. Mg. Gerardo Ascurra Martínez - Supervisor

**EQUIPO TÉCNICO DE MONITOREO DE PRUEBAS A POSTULANTES
EN LA PLATAFORMA NO PRESENCIAL**

1. Mg. Gerardo Ascurra Martínez
2. Mg. Teodorico Paucar Ríos
3. Mg. Julio César Castañeda Quiliche
4. Prof. César Augusto Mori Rodríguez
5. Prof. Teófilo Cayotopa Rubio
6. Dr. Segundo Sánchez Vílchez – Supervisor

**EQUIPO TÉCNICO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES
E INFORMACIÓN AL MINEDU Y DREA**

1. Mg. Gerardo Ascurra Martínez
2. Ing. Jorge Luis Uchofen Guzmán
3. Tec. Richard Zulueta Vitón
4. Prof. César Augusto Mori Rodríguez
Dr. Segundo Sánchez Vílchez – Supervisor

**EQUIPO TÉCNICO DE INSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y BASE DE DATOS Y
TRABAJO PERMANENTE**

1. Meyba Pérez Gamonal
2. Eva María Muñoz Quiroz

EQUIPO TÉCNICO DE SOPORTE Y LIMPIEZA Y TRABAJO PERMANENTE

1. Benito Fernández Rojas
2. Silvio German Terrones Quispe

**EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE INFORME FINAL
AL MINEDU Y DREA**

1. Dr. Segundo Sánchez Vílchez

**CAPÍTULO IV
ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL**

DE LA CONVOCATORIA

Art.19. El cronograma de actividades del proceso de Admisión No presencial y el lugar donde se realizarán son anunciados por el IESPP “CAVM” oportunamente.

DE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

Art. 20. El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración y ordinario deberá presentar los siguientes requisitos básicos:

1. Copia de DNI.
2. Certificados originales de estudios secundarios completos, visados por la UGEL correspondiente.

3. Acta o partida de nacimiento original.
4. 01 fotografía tamaño pasaporte fondo blanco y a colores de reciente toma.
5. Recibo de pago por S/160.00 en el Banco de la Nación, a la CTA: 00292004192; e inscribirse entre el 04/08/2021 y el 09/09/2021.
6. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales y de gozar de buena salud.
7. Declaración jurada de aceptar las normas del proceso no presencial de admisión – 2021-II y de originalidad de sus documentos presentados.
8. Llenar y firmar la ficha de datos personales.

Art. 21. El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, debe declarar estar inscrito adecuadamente, acreditando con los documentos sustentatorios estipulados.

- Al inscribirse, el postulante recibirá la constancia de inscripción generada por el sistema de Admisión No presencial del MINEDU, la que llevará su foto sellada por la institución. La constancia deberá ser suscrita por el Director General de la institución y el postulante.
- El IESPP “CAVM” B realizará la inscripción de sus postulantes en la base de datos del MINEDU (SIA), en el plazo establecido en el cronograma anual del proceso de Admisión No presencial aprobado por la DIFOID; entre el **04/08/2021** y el **09/09/2021**.
- La inscripción de los postulantes en la modalidad de ingreso por exoneración se realizará hasta el **09/09/2021** y albergará a un máximo del 16.7% de la meta de atención autorizada por programa según lo señalado en la Resolución de la Secretaría General N° 075 – 2017-MINEDU.
- Los postulantes que no alcanzarán vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán regularizar su inscripción en la modalidad de ingreso ordinario, en el plazo establecido en el cronograma anual del proceso de Admisión No presencial aprobado por la DIFOID.
- Es nula la inscripción del postulante que no haya acreditado uno de los requisitos señalados en los Art. 20 y 21 del presente reglamento. Los supervisores del MINEDU, DREA por delegación, registrarán en acta dicha irregularidad, para las acciones legales que correspondan.
- Serán beneficiados con exoneración de los conocimientos en los siguientes casos:
 - Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del país debidamente acreditados con su correspondiente certificado de estudios.
 - Primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, debidamente acreditado con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto. En caso de no contar con certificado de estudios, el postulante podrá presentar una constancia firmada por el Director de la Educación Educativa que acredite que obtuvo el primer o segundo puesto, con cargo a su regularización antes de la matrícula.
 - Deportistas calificados, acreditados con constancia emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado del Instituto Peruano del Deporte y/o credencial como miembro de la Federación Nacional y/o constancia de haber participado en certámenes nacionales o internacionales.
 - Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura, una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte con constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
 - Beneficiarios del Programa de Reparaciones de Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por la Ley N°28592, con certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
 - Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar.

Art. 22. En caso de haber más de un postulante por cada modalidad de exoneración de las competencias fundamentales el comité técnico específico establecerá una segunda prueba de desempate entre los protagonistas del empate.

DEL PADRÓN DE POSTULANTES APTOS

Art. 23. Concluido el proceso de inscripción de postulantes, la institución entregará la ficha de inscripción, con la que podrán participar en los diferentes exámenes programados los días 09/09/2021 (exonerados) y 12/09/2021 (ordinarios).

CAPÍTULO V

EXAMEN DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL

Art. 24. El Examen de Admisión No presencial tendrá la administración de las siguientes pruebas configuradas en la Matriz de competencias fundamentales:

- Comunicación, matemática y cultura general, que se aplicará de manera no presencial el **12/09/2021 a las 09:00am y terminará las 12:00m.**
- Matriz de competencias para la carrera: entrevista diagnóstico – vocacional que se aplicará de manera no presencial el **12/09/2021 a las 09:00am y terminará las 12:00m.**
- Matriz de competencias para la carrera: dinámica grupal diagnóstico vocacional, que se aplicará de manera no presencial el **12/09/2021 a las 09:00am y terminará las 12:00m.**

DE LOS REQUISITOS NO PRESENCIALES

Art. 25. Requisitos para rendir Examen de Admisión No presencial – 2021-II

- Declaración Jurada de: Gozar de buena salud física y mental, de conformidad a lo establecido en Art. 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. 411 del Código Penal, concordante con el Art. 34 del TUO antes mencionado).
- Declaración Jurada de: Dominio intermedio de la lengua Awajún o Wampis. De conformidad a lo establecido en Art. 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. 411 del Código Penal, concordante con el Art. 34 del TUO antes mencionado).
- Contar con PC y/o laptop como mínimo con Windows 10, navegador web Chrome 58 o superior, 4GB de RAM, cámara web y micrófono para el audio respectivo.
- Tener buena y estable conectividad a internet.
- Conocer y aceptar todos los requisitos aprobados en el Reglamento de Admisión No presencial – 2021-II establecido por el IESPP “CAVM” – B.
- Hacerse responsable del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento de Admisión No presencial – 2021-II aprobado por el IESPP “CAVM” – B.
- Está prohibido minimizar la pantalla o acceder a otras páginas web de forma paralela, se emitirá una alerta cada vez que se incumpla la condición.
- Rendir el examen no presencial de forma individual.
- Leer con atención los protocolos de la PC y mostrar la foto de la ficha de inscripción.
- Tiempo del examen de Admisión No presencial 3 (tres) horas.
- El examen de Admisión No presencial quedará nulo si se detecta:
 - Suplantación del postulante por otra persona.
 - Acompañamiento de otras personas durante el desarrollo del examen.
 - Uso de medios tecnológicos (celulares, beepers, TV, otros).
 - Rendir el examen de Admisión No presencial por celular.
 - Visualización de dos (02) pantallas o herramientas TIC por el postulante durante el examen de admisión detectado por docente monitor.
 - Está prohibido consultar libros, calculadoras, diapositivas u otros medios de información.
 - Ambiente inadecuado con ruidos, intervención de terceros, u otros distractores.
- Puede utilizar lápiz y papel para resolver ejercicios de matemática.
- Los ingresantes por ampliación sólo serán 12 (capacidad de aula), ingresaran en estricto orden de mérito, en caso de empate se tendrá en cuenta el promedio ponderado obtenido en la Educación Secundaria, de persistir el empate se tendrá en cuenta el puntaje alcanzado en el quinto grado de secundaria. El puntaje se calculará hasta con cuatro decimales.

CAPÍTULO VI

RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LOS INGRESANTES

- Art. 26.** Los resultados obtenidos se registrarán en la base de datos (SIA) del Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas.
- Art. 27.** En la modalidad de ingreso ordinario:
- El IESPP “César A. Vallejo Mendoza” registrará en la base de datos (SIA) del Ministerio de Educación los calificativos obtenidos en cada una de las pruebas.
 - El sistema de Admisión No presencial del Ministerio de Educación pondera cada aspecto considerando los procesos porcentuales señalados en la matriz de capacidades. El puntaje final se obtiene como resultado de la sumatoria de los puntajes parciales. Los resultados no son impugnables.
 - El IESPP “César A. Vallejo Mendoza”, adjudica las vacantes, en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido la nota once, considerando hasta cuatro decimales (11.0000) o más de 11, hasta cubrir la meta autorizada.
 - Todos los que aprueban el examen de Admisión No presencial – 2021-II tendrán ingreso al IESPP “CAVM” – B, previa aprobación de la DRE – A y el MINEDU. *El ingreso por ampliación contemplado en la ley 30512, tendrá como máximo 12 ingresantes, en estricto orden de mérito; en caso de empate se tendrá en cuenta el promedio ponderado obtenido en la Educación Secundaria y si persiste el empate se considera el puntaje más alto alcanzado en el quinto grado de secundaria. El puntaje se calculará hasta con cuatro decimales.*
- Art. 28.** En la modalidad de ingreso por exoneración, el IESPP “César A. Vallejo Mendoza” registrará en la base de datos (SIA) del Ministerio de Educación el puntaje final obtenido por los postulantes, en la escala vigesimal.
- Art. 29.** La relación de ingresantes será publicada en la plataforma virtual del IESPP “César A. Vallejo Mendoza”, después de la publicación del MINEDU.
- Art. 30.** El Director General del El IESPP “César A. Vallejo Mendoza”, firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de Admisión No presencial, consignando además su post firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.
- Art. 31.** La nota aprobatoria mínima para lograr el ingreso a los programas correspondientes es ONCE (11).
- Art. 32.** Los resultados de cada una de las pruebas de Admisión No presencial serán publicados por programas profesionales en el local institucional, inmediatamente después de cada calificación y supervisión respectiva.
Las listas de los resultados de cada prueba del examen de Admisión No presencial contendrán los siguientes datos:
- Apellidos y nombres del postulante.
 - Puntaje obtenido en la prueba.
- Art. 33.** El resultado final del Proceso de Admisión No presencial 2021-II, se publicará por programa, como consecuencia del resultado general acumulativo y en estricto orden de mérito, ejecutado y publicado por el MED.

CAPÍTULO VII DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Art. 34. El proceso del examen de Admisión No presencial 2021-II, es financiado con los recursos propios de la institución, recaudados por derecho de inscripción de cada postulante.

Art. 35. Del monto total que se recaude por el derecho de inscripción al examen de Admisión No presencial, el financiamiento se divide de la siguiente forma:

Por gastos de material de escritorio, impresión y uso de equipos (Softwares)	: 10%
Por gastos de pago de personal	: 80%
Margen institucional	: 10%

TOTAL: FINANCIAMIENTO : 100%

Art. 36. Es responsabilidad de la Unidad Administrativa, velar por la correcta aplicación del artículo anterior, así como su debida sustentación con Recibos de Honorarios Profesionales para el caso del personal que labore y con Boletas de venta o Facturas a nombre del Proceso de Admisión No presencial para los demás egresos. Al término del proceso, la Unidad Administrativa presentará el informe final del movimiento económico.

CAPÍTULO VIII DE LA MATRÍCULA DE LOS INGRESANTES

Art. 37. El postulante que haya logrado su derecho de ingreso por la modalidad no presencial, solicitará ante la CAI su constancia de ingreso, identificándose con su constancia de postulante.

Art. 38. La Secretaría Académica llevará a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes, de acuerdo al cronograma estipulado. Para tal efecto el ingresante presentará su constancia de ingreso y su recibo de pago por derecho de Matrícula al I Semestre Académico 2021-II.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS SANCIONES

Art. 39. Si un postulante fuera sorprendido no presencialmente (plagiando, suplantado, usando medios electrónicos, celulares y otros) que contravienen a las normas o disposiciones durante el desarrollo del examen, su prueba será anulada y eliminado del proceso de Admisión No presencial sin lugar a reclamo alguno. El IESPP “CAVM”-B se reserva el derecho de denunciar el hecho en el fuero correspondiente.

Art. 40. El IESPP “CAVM”-B, denunciará en el fuero correspondiente a quienes incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el proceso de Admisión No presencial.
- Perturbar el proceso en cualquiera de sus fases con actividades que atenten contra su normal desarrollo.
- Utilizar aparatos electrónicos para comunicarse durante el examen o la elaboración de las pruebas o comunicación previa a la aplicación del examen por parte de algún miembro de la comisión.
- Otros que la Comisión de Admisión No presencial estime.

Art. 41. El IESPP “CAVM”-B, inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo precedente u otros actos dolosos, independientemente de las acciones legales a que hubiera lugar. Si el implicado fuese un miembro de la comunidad Institucional Vallejana, sea estudiante, directivo, formador o trabajador administrativo, será informado a la DREA para su respectivo proceso.

Art. 42. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión No presencial (datos personales falsos, falsa declaración jurada, pagos irregulares, falsificación de documentos, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y la matrícula en los registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legales correspondientes a la Ley de simplificación administrativa y otras conexas.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El ingreso será en estricto orden de mérito, de acuerdo al número de vacantes y ampliación de vacantes, todos los que aprueban el examen de admisión – 2021-II con puntaje de 11 o más.

SEGUNDA. Las fechas que se señalan en el cronograma del Proceso de Admisión No presencial son impostergables e improrrogables, salvo situaciones de fuerza mayor; el mismo que será publicado en el local Institucional con la debida anticipación. En ningún caso se otorga nueva fecha u hora a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso a los exámenes de Admisión No presencial – 2021-II.

TERCERA. Los postulantes declarados ingresantes que no cumplan con entregar a la oficina de Secretaría académica la documentación completa requerida o matricularse, dentro del plazo de cinco días según cronograma de matrícula perderán automáticamente su condición de ingresantes, sin lugar a reclamo alguno. Dando paso para incorporar a otro postulante que haya logrado puntaje aprobatorio en el resultado final del proceso de Admisión No presencial y en estricto orden de mérito.

CUARTA. El IESPP “CAVM” – B. mediante Resolución Directoral, autoriza y aprueba la matrícula e incorpora como alumnos a los postulantes que han cubierto las vacantes.

QUINTA. Los postulantes que se presentaron y no alcanzaron una vacante en el Concurso de Admisión No presencial, tendrán plazo de 60 días, contados a partir de la publicación de los resultados; para solicitar en Mesa de Partes de la Institución, la devolución de su expediente que hubiere presentado en el momento de su inscripción. Cumplido este plazo, no habrá derecho a reclamo alguno.

SEXTA. Solo se publicarán los resultados finales, inmediatamente después que el SIA – (SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA) lo difunda. También se publicará en el mural institucional, por radio y en la plataforma virtual institucional, el instituto está exento del retraso en la publicación de los resultados que se pueda presentar por parte del MINEDU.

SÉPTIMA. Cualquier aspecto no contemplado en el reglamento de admisión no presencial 2021-II será resuelto por el Equipo Técnico responsable de Admisión No presencial 2021-II.

SÉPTIMA. En caso de la existencia de postulantes con nota aprobatoria que queden fuera de la meta de ingreso, el director gestionará la ampliación de metas para dar oportunidad de estudiar a estos postulantes.

OCTAVA. Todos los casos no contemplados en las normas legales y el presente reglamento lo solucionarán el Equipo Técnico responsable de la Admisión No presencial 2021-II, en sesión extraordinaria, cuyos acuerdos se asientan en acta.

Bagua, agosto del 2021

DR. SEGUNDO SANCHEZ VÍLCHEZ
PRESIDENTE

MG. GERARDO ASCURRA MARTINEZ
VICE PRESIDENTE

PROF. CESAR A. MORI RODRÍGUEZ
SECRETARIO

MG. JULIO CÉSAR CASTAÑEDA QUILICHE
TESORERO

MG. TEODORICO PAUCAR RIOS
1° VOCAL

PROF. TEOFILO CAYOTOPA RUBIO
2° VOCAL